

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°, Edif. Nemqueteba

Teléfono 2 86 32 47

Bogotá D. C., nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 11001-31-10-003-2022-00037-00

Asunto: Medidas Cautelares

AGRÉGUESE a las diligencias los oficios debidamente tramitados y póngase en conocimiento de los interesados.

NOTIFÍQUESE. (2)

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 18 HOY 10 DE MAYO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

C.S.B.

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38990947a656b8772ddb8defe1cd044b69c3d637d7b47fbfe63e20709e78aa48**

Documento generado en 09/05/2023 05:56:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°, Edif. Nemqueteba

Teléfono 2 86 32 47

Bogotá D. C., nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 11001-31-10-003-2022-00037-00

1. En atención a los memoriales que anteceden, se **RECONOCE** como apoderada judicial de la parte actora a la estudiante VALENTINA GAITAN HEREDIA, adscrita al Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad Militar Nueva Granada de Jurisprudencia de la Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder.

2. Por lo anterior, proceda Secretaría a **REMITIR** el link del expediente digital, dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE. (3)

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 18 HOY 10 DE MAYO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

C.S.B.

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **873e028688b983fd1ff700cb09a7f77e404c18aede2318ac656b32932c1f55fb**

Documento generado en 09/05/2023 05:56:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°, Edif. Nemqueteba

Teléfono 2 86 32 47

Bogotá D. C., nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 11001-31-10-003-2022-00037-00

Asunto: Nulidad

Para todos los efectos legales a que hay lugar, téngase en cuenta que la apoderada judicial de la parte convocante presente escrito describió el traslado del incidente propuesto dentro del término legal, teniendo en cuenta que el convocado dio cumplimiento a lo previsto en el párrafo del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022.

Por lo anterior, en aras de impartir celeridad al proceso y continuar con el respectivo trámite, el Despacho **DISPONE:**

1. ABRIR a pruebas el presente incidente, teniendo como tales:

POR EL INCIDENTANTE. No solicitó pruebas.

POR LA INCIDENTADA. No solicitó pruebas.

DE OFICIO.

- Se solicita a la señora Secretaria del juzgado, proceda a rendir informe en el que señale si en cumplimiento a lo ordenado en auto de 24 de octubre de 2022, se remitió copia del link del expediente digital al convocado y en caso afirmativo, proceda a incorporar las respectivas constancias con el fin de verificar la contabilización de términos y demás circunstancias, atendiendo a lo expuesto en el escrito incidental.

2. NOTIFICAR la presente decisión a los interesados, por el medio más expedito dejando las constancias a que haya lugar.

3. Cumplido lo anterior, ingrese el proceso al Despacho para adoptar la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE. (3)

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 18 HOY 10 DE MAYO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

C.S.B.

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba1b8bc83d56f1824831f9a1a2b3700bf92c49beafe628a048b4226f77693fb5**

Documento generado en 09/05/2023 05:56:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>